



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 247-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 04 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 0375-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 06 de abril del 2026, el Informe N° 0157-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha de abril del 2026, el Informe N° 494-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de abril del 2026 y el Informe N° 0417-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 21 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que:

"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe N° 0375-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 06 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la actualización del informe técnico de la Unidad de Abastecimiento, detallando con precisión los periodos e importes pendientes de pago.

Que, mediante Informe N° 0157-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha de abril del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0929-2025 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CANTER 4 - 6 TON" del proveedor GOMEZ SUPO ROSA con RUC N° 10411027291, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.

Que, mediante Informe N° 494-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0929-2025 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) del proveedor GOMEZ SUPO ROSA con RUC N° 10411027291, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles).



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 247-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 04 de mayo del 2026

Que, mediante Informe N° 0417-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 21 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 0929-2025 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CANTER 4 – 6 TON” a favor del proveedor GOMEZ SUPO ROSA con RUC N° 10411027291 por un monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
CATEG. PTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO	: 2513876 AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA AMPLIACIÓN DEL ANEXO BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INERS.	: 4000050 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
FUNCIÓN	: 18 SANEAMIENTO
DIV. FUNC.	: 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNC.	: 0089 SANEAMIENTO RURAL
SEC. FUNCIONAL	: 095
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.2 3.5 5 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
MONTO	: S/ 12,000.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **GOMEZ SUPO ROSA** por el monto de **S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio N° 0929-2025 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) de concepto “**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION CANTER 4 – 6 TON**”. Ello en base al Informe N° 0417-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CFC. ROSARIO YESSENTA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN